

de la triple bóveda del canal principal (1), construido con largas piedras de peperino, ajustadas sin cemento, que Agripa pudo penetrar en ella en una barca y Plinio asegura que hubiera podido penetrar también un carro cargado de heno. Así la tradición habla de la miseria del pueblo condenado á tales trabajos, como si tratara de las grandes construcciones de los reyes egipcios.

Por lo demás, la dominación de Roma estaba entonces bastante extendida para que se manifestara la grandeza del Estado por la grandeza de los edificios. En el tratado concluido con Cartago el mismo año de la expulsión de Tarquino, y que Polibio tradujo del original conservado en los archivos de los ediles en el Capitolio, todas las ciudades de la costa del Lacio, Ardea, Ancio, Circei, Terracina, están citadas como sujetas á Roma. En el interior del país, Aricia la obedecía por igual razón; Suesa Pometia había sido tomada por derecho de conquista y Signia colonizada. Entre el Tíber y el Anio, toda la baja Sabina le pertenecía, y sus narraciones sobre Pórsena prueban que al N. del Tíber se extendía su frontera bastante lejos para que diez de sus treinta tribus tuvieran su territorio en Etruria. Su marina, y sobre todo, la de sus aliados, no dejaba de tener importancia, pues se puede deducir de los términos del tratado que barcos mercantes procedentes del Tíber ó de los puertos del Lacio traficaban hasta Sicilia, Cerdeña y África. Sin duda querían los cartagineses cerrarles el derrotero de Egipto, prohibiendo á Roma y á sus aliados la navegación al E. del Bello Promontorio. La revolución republicana le costará este poder, que no podrá reconstituir sino después de siglo y medio.

Los griegos, que hicieron de Rómulo un descendiente de Eneas, de Numa un contemporáneo de Pitágoras, y del sucesor de Anco el hijo de un corintio, *ilustraron* la historia de Tarquino con narraciones tomadas de Herodoto. Así Sexto entra en Gabias como Zopiro en Babilonia, y el consejo silencioso, pero singularmente expresivo, de Tarquino á su hijo es el de Trasíbulo á Periandro. Servio había hon-

## CAPÍTULO VI

### USOS Y COSTUMBRES

#### I - CARÁCTER DE LA ANTIGUA SOCIEDAD ROMANA

No puede tratarse en esta época de ciencias, de artes, ni de literatura. Cuando cayó Tarquino, la literatura griega había suministrado la mitad de sus elementos, los más brillantes acaso. Los buenos tiempos á lo menos de la gran poesía habían ya pasado, y las obras de Solón, de Simónides y de Anacreonte eran una primera decadencia; pero Píndaro, Esquilo, Herodoto y Tucídides habían nacido ó iban á nacer. Así, á una de las orillas del Adriático escuchaba la Grecia, hacía siglos, á sus cantores inmortales, cuando á la otra orilla ni se había despertado el genio literario. Ni podía despertarse, porque si los romanos tenían un culto, no tenían religión, quiero decir una mitología. En lugar del

(1) La bóveda está formada por tres arcos concéntricos de 20 pies de diámetro. Es de notar que los griegos no construyeron bóvedas cimbradas, sino en tiempo de Alejandro. Sin embargo, Heuzey las vió mucho más antiguas en Epiro y Acarnania.

rado, según parece, á la Artemisa griega, erigiéndole un templo en el Aventino; Tarquino honró al Apolo helénico enviando á Delfos una embajada que, en la leyenda, sólo sirve para mostrar la demencia ó locura simulada de Bruto, un recuerdo acaso de la de Solón. Finalmente, dieron á este rey los rasgos de uno de los numerosos tiranos que conociera la Grecia. Hasta su caída es un problema. ¿Fue Lucrecia quien con su muerte heroica derribó al poderoso monarca, cuya ley recibían tantas ciudades, ó fué en efecto el pueblo romano quien se sublevó contra un rey extranjero?

Difícil es no considerar el tiempo del reinado de los Tarquinos como la época de una dominación de los etruscos, aceptada ó sufrida á orillas del Tíber, y la Roma del Soberbio como la capital de la más gloriosa de las lucumonias. Dueños de la Toscana y de la Campania, los etruscos debieron de serlo también del Lacio. No se habla de su influencia en Roma sino por las artes y las creencias que llevaron á ella, y es verosímil que esta influencia se ejerciera por una conquista cuyo recuerdo no quisiera conservar el orgullo romano y por una dominación prolongada. Bastante fuertes y numerosos para imponer su autoridad y á veces sus usos y costumbres, no lo fueron para cambiar la lengua, las instituciones civiles y la población, que permaneció latino-sabina.

La historia de la grandeza y de la caída del último Tarquino, la de las guerras emprendidas por los etruscos para restablecerlo, conducen, en efecto, á la idea de que la revolución del año 510 fué el resultado de un movimiento nacional, provocado por algún reto ultrajante, como el atentado contra Lucrecia. La fortuna de los Rasenas menguaba entonces por todas partes. Habían perdido ya las llanuras del Po, y perdían en aquel momento, ó iban á perder, las de la Campania. La reacción de las razas indígenas ganó el Lacio y la ciudad que era el mejor florón de su corona. Por el destierro de Tarquino hay que entender el fin de la gran lucumonia tiberina y el renacimiento del viejo pueblo romano.

magnífico desenvolvimiento de la teodicea griega y de aquellos grandes sistemas que explicaban el mundo, sólo se encuentran en Roma áridos rituales. Aquellas divinidades vivas y apasionadas, que alrededor del mar Egeo participaban de los odios y amores humanos, son reemplazadas al pie del Apenino por dioses tristes, sin aventuras, sin historia, que nunca cruzan el azul del cielo para ir al monte bañado siempre de espléndida luz, donde los olímpicos de Homero beben el néctar.

Roma, sin duda, tuvo cantos en honor de los dioses, de los reyes y de los héroes; pero estos cantos rudos y breves, expresión irreflexiva de las pasiones y de los recuerdos, quedaban bien lejos de la forma netamente acabada que el genio individual da á sus obras. En otro tiempo el valor de los cantos populares era desconocido; hoy es exagerado. Para los romanos, sobre todo, cuyo carácter frío y severo no tiene el fácil entusiasmo de los griegos ni su brillante y móvil imaginación, los cantos populares no hubieron de ser nun-

ca tan ricos de detalles y de color, como quisiera la escuela de Niebuhr. Fuera de esto, la lengua era muy pobre para poder prestarse á numerosas exigencias. El fragmento que nos queda de un himno de los hermanos Arvales prueba cuán poco había servido aún este grosero instrumento.

#### CARMEN ARVAL

Enos Lases iuvate  
Enos Lases iuvate  
Enos Lases iuvate  
Neve luerue Marmar(s)ins incurrere in pleores  
Neve luerue Marmar(s)ins incurrere in pleoris  
Neve luerue Marmar sers incurrere in pleoris  
Satur fufere Mars limen (sali) sta berber  
Satur fufere Mars limen sali sta berber  
Satur fufere Mars limen sali sta berber  
(Sem)unis alternei advocapit conctos  
Semunis alternei advocapit conctos  
Simunis alternei advocapit (conct)os  
Enos Marmor iuvato  
Enos Marmor iuvato  
Enos Marmor iuvato  
Triumpe  
Triumpe  
Triumpe  
Triumpe  
Triumpe (1)

En la Roma real, á duras penas se sabía grabar en madera ó en bronce, como lo prueban las leyes y tratados que así se conservaron; y las únicas obras que se citan de aquel tiempo son: la Colección de leyes que Papirio hubo de hacer bajo el reinado del Soberbio (*jus Papirianum*), y unos Comentarios del rey Servio, que se cree haber contenido su constitución. Signo característico: el latín tuvo que tomar del griego las palabras que designan el *poeta* y la *poesía*; pero no debía sino á sí mismo las que se refieren á la vida rústica ó á las costumbres belicosas y duras: el tesoro común debió ser al principio una banasta de juncos (*fiscus*); el contrato, una paja rota por los dos contratantes (*stipula*); el dinero, un rebaño de ovejas (*pecus*); la multa, lo que una vaca da de leche (*multa*, de *mulgere*, ordeñar); la guerra era el duelo (*bellum*, de *duellum*); la victoria, la acción de atar al vencido (*vincere*, ligar); y el enemigo, la víctima reservada al sacrificio (*victima* y *hostia*).

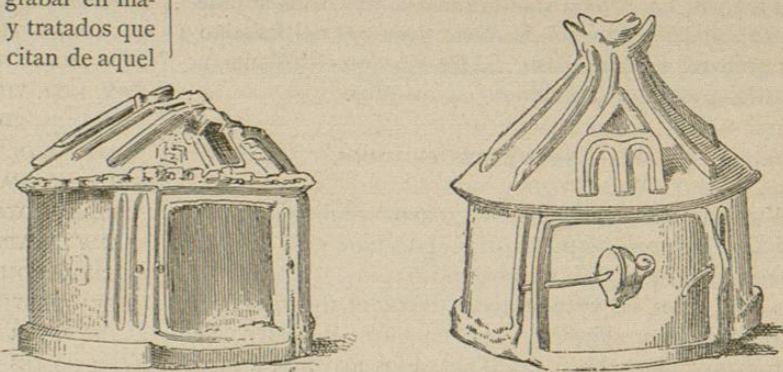
Las artes no estaban mejor cultivadas. Si el recinto de Roma y las substrucciones ó cimientos del Palatino estaban formados de bloques cortados á escuadra, que revelaban un progreso sobre las construcciones poligonales de la edad precedente, cabañas eran las que cubrían la falda y el pie de las siete colinas y puede reconstituirse mentalmente su grosera forma viendo las urnas cinerarias recién halladas bajo la lava del monte Albano. Decía muy bien Montes-

(1) Este canto, tal como lo poseemos, parece haber sido copiado, en tiempo de Heliogábalo de alguna tabla antigua, conservada en los archivos de la cofradía. Pero aquellos copistas del siglo III leían muy mal sin duda el original, pues escribieron seis veces *enos* por *enom*, bien que cada una de estas frases ó conceptos se repitan tres veces; pero tampoco comprendían el sentido. Poco más ó menos, estamos nosotros en la misma ignorancia. Sólo se comprende que se trata de una oración á los Lares y á Marte. M. Breal ha dado la traducción.

quieu: «No hay que formar de la ciudad de Roma en sus comienzos la idea que nos dan las ciudades que hoy vemos, á no ser las de Crimea, hechas para encerrar el botín, los animales y los frutos del campo. La ciudad de Roma ni aun tenía calles, como no se dé este nombre á la continuación de los caminos que allí conducían. Las casas estaban sin orden y eran muy pequeñas.» Hasta la guerra de Pirro, sólo con tablas se cubrían estas casas, lo que haría valer la tradición que supone que, después del incendio de Roma por los galos, bastó un año para reconstruirla.

Atenas hacía de sus fiestas grandes solemnidades nacionales, durante las cuales los más altos placeres del espíritu se asociaban á los más imponentes espectáculos de las pompas religiosas, del arte más perfecto y de la naturaleza más risueña. Las de Roma eran los juegos de groseros pastores, ó los gritos de la alegre multitud, cuando los soldados volvían á la ciudad con algunos cautivos, haces de mies y el ganado robado al enemigo; fiesta rústica cuya pompa triunfal harán el tiempo y la fortuna de Roma y será la continua ambición de sus generales y una de las causas de su grandeza.

Entretanto, al N. y al S. del Tíber, entre los etruscos, los rútilos y los volscos, habían tomado ya vuelo las artes. Plinio vió en Ceres y en Ardea pinturas que conservaban aún toda la viveza de sus colores y él consideraba anteriores á Roma: los numerosos objetos hallados en la segunda de estas ciudades prueban que tuvo una verdadera escuela de artes. *Praneste* ó *Palestrina* fué también una ciudad curiosa



Urnae cinerarias (2)

de las obras de arte; todos los días se descubren en sus ruinas objetos preciosos que lo comprueban. Un sepulcro que se cree haber pertenecido á la familia Silvia, de la cual se hace descender á Rómulo, acaba de entregar un tesoro que data acaso de siete ú ocho siglos antes de nuestra era.

Los romanos que lo tomaban todo de sus vecinos les tomaron hasta las estatuas de sus divinidades; pero ellos no las hacían de por sí. Durante mucho tiempo representaron á sus dioses por una espada desnuda, por una lanza, ó por una piedra sin desbastar. Para ellos el sitio en que el rayo había caído venía á ser un templo, *puteal* (3); el árbol herido por el rayo, un objeto sagrado, y de un puñado de tierra

(2) Urnae cinerarias de barro cocido, que contienen los huesos calcinados y recién encontrados bajo la última lava del monte Albano, por consiguiente de remota antigüedad. Reproducen la forma de las cabañas que construían los antiguos habitantes del Lacio.

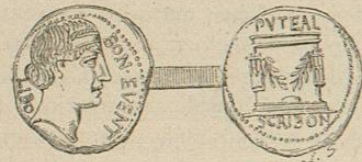
(3) *Puteal*, brocal de pozo, recinto de obra que rodea la boca de un pozo, ó de un lugar sagrado. El *puteal* de Libo se representa casi siempre por las medallas de la familia Escribonia; protegía, según unos, un lugar del Foro que el rayo había herido, y según otros, el sitio en que Navio hizo su milagro. Habiéndolo reparado Escribonio Libo, puso en él su nombre.

amasada y cocida al horno hacían sus lares y penates cuyo genio creían ver danzar en la llama del hogar. ¡Extraña fortuna de las concepciones religiosas! El arte, uno de los elementos de la trinidad humana, lo bello, lo verdadero, lo



Copa etrusca, según Micali, *Monumentos inéditos*

justo, nació de las religiones de la India, de Egipto y de Grecia, donde creció y se desarrolló; pero no pudo salir del templo de Jehovah, y en el suelo de la antigua Roma fué



Pyteal de Libo. (Med. de plata.)

siempre una importación extranjera (1). Aun después de los Tarquinos, las imágenes de los dioses, obras de artistas etruscos, se hacían de madera ó de arcilla, como la de Júpiter en el Capitolio y como la cuadriga puesta en lo alto del templo. La Etruria suministraba también los arquitectos (2), que construyeron la *Roma quadrata* del Palatino y los primeros templos; hasta dió los tañedores de flauta, necesarios para la celebración de ciertos ritos.

## II. - COSTUMBRES PRIVADAS

Y es que toda la actividad del romano se dirigía á un fin práctico: los negocios públicos, la agricultura y los cuidados domésticos. Dos palabras designaban para él todas las buenas cualidades, las virtudes todas, *virtus et pietas*, es decir, el valor, la fuerza, firmeza inquebrantable; la paciencia en el trabajo y el respeto á los dioses, á los mayores, á la patria y á la familia, á las leyes y á la disciplina establecida. Dice muy bien Cicerón, sin lisonjear demasiado el orgullo nacional (3): «En las ciencias y en las letras nos superan los griegos, pero hay en nuestros usos y en nuestra conducta más orden y dignidad. ¿Dónde encontrar esta severidad de costumbres, esta firmeza, esta magnanimidad, esta probidad, esta buena fe y todas las virtudes de nuestros padres?»

Su vida doméstica era, en efecto, sencilla y austera: nada de lujo ni ociosidad: el amo trabajaba con sus criados, el ama con sus sirvientas. Como Berta, la hilandería, la reina Tanaquil y Lucrecia daban ejemplo á las matronas romanas. «Cuando nuestros padres, dice Catón, querían alabar á un hombre de bien, le llamaban buen labrador, buen colo-

(1) Esta esterilidad de la Judea y de Roma, no se muestra, por supuesto, sino en las artes plásticas.

(2) *Fabris undique ex Etruria accitis* (Tit. Liv., I, 56; Plinio, *Hist. nat.*, XXXV, 12).

(3) Tusc., I, 1. En cuanto al derecho, la originalidad de la Grecia está especialmente en las constituciones políticas, la de Roma en las civiles. Cicerón dice (*de Orat.*, I, 44): *Incredibile est enim quam sit omne jus civile, praeter hoc nostrum, inconditum ac paene ridiculum*. Iba muy lejos en este desdén de las leyes civiles de Grecia, como lo prueban los numerosos trabajos de que el derecho de Atenas ha sido objeto reciente.

no; era el mejor de los elogios (4).» Entonces se vivía en las mismas tierras, en las tribus rústicas, las más honorables de todas, y no se venía á Roma sino los días de mercado ó

de comicios (5). En la *villa*, miserable cabaña hecha de adobe ó ladrillo crudo, de viguetas y ramaje, ni un día, ni un momento se pierde. Si el tiempo impide salir al campo, se trabaja dentro de casa, limpiando los establos y corrales, componiendo los enseres viejos y remendando la ropa; aun los días de fiesta se puede hacer algo, como segar los espinos, bañar el ganado, ir á vender aceite ó fruta á la ciudad. Para regular estos trabajos rurales, se redactaron más tarde calendarios, que hemos encontrado y son los abuelos de nuestros modernos almanaques.

Hé aquí las indicaciones que se dan en uno de ellos para el mes de mayo:

MENSIS	Mes
MAIVS	de mayo
DIES. XXXI	31 días.
NON. SEPTIM	Las nonas caen el 7.º día.
DIES. HOR. XIII S	El día tiene 14 horas y media.
NOX. HOR. VIII S	La noche tiene 9 horas y media.
SOL TAURO	El sol está en el signo de Tauro.
TUTEL APOLLIN	El mes está bajo la protección de Apolo.
SEGET RVCANT	Se escardan los trigos.
OVES TONDVNT	Se esquilan las ovejas.
LANA LAVATVR	Se lava la lana.
IUVENCI. DOMANT	Se ponen en yugo los toros nuevos.
VICEA. PABVLAR	Se cortan
SECATVR	de los prados las arvejas.
SEGETES	Se hace la lustración de
LVSTRANTVR	las cosechas.
SACRVM. MERCVR	Sacrificios á Mercurio
ET FLORAE.	y á Flora.

Ni Horacio hace un cuadro más seductor de las antiguas costumbres de la ciudad. «En Roma, dice, no se conoció en mucho tiempo otro placer ni otra fiesta que abrir desde la aurora la puerta y explicar la ley á los clientes y colocar prudentemente el dinero á buenas prendas. Se preguntaba á los ancianos y se enseñaba á los mozos el arte de aumentar sus ahorros y evitar ruinosas locuras.» En aquella Italia tan llena de supersticiones, no quiere Catón que el colono pierda el tiempo consultando á los artífices, á los augures y adi-

(4) *De re rust. Pref.* Los personajes más considerables de la ciudad eran los *locupletes loci*, *hoc est agri plenos*, y se celebraba el aniversario de la fundación de Roma el 21 de abril, día de la fiesta de Pales, diosa tutelar de los ganados.

(5) *Nundinae*, cada nueve días. Desde 287 pudieron ser convocados los comicios los días de mercado. *Nundinarum etiam conventus manifestum est propterea usurpatos, ut nonis tantummodo diebus urbanae res agerentur, reliquis administrarentur rusticae* (Colum. *pref.*, et Macr., *Sat.*, I, 16).

(6) Tomado de un bajo-relieve de Roma, representando las artes de Minerva.



La hilandería (6)



Silvano (3)

vinos, y aun le prohíbe las prácticas religiosas que lo alejarían de su domicilio. Sus dioses están en el hogar y en la más próxima encrucijada. Los Lares, los Manes y los Silvanos bastan á la protección de la quinta: no hay necesidad de otros dioses (1).

Estos hábitos laboriosos y económicos, que trajeron la usura, una de las plagas de la sociedad romana, fueron los de todos los pueblos agricultores; pero en todas partes se olvidaban para festejar al huésped que los dioses enviaban, siendo la hospitalidad, aun para los más pobres, un deber religioso. Entre los romanos, la avaricia y la desconfianza cerraban al extranjero las puertas de la *villa*, que rodeaban siempre de anchos fosos y de espesos vallados, porque no había para qué hacer gastos inútiles, ni dar ni prestar sin lucro (2), excepto en el gran día de la fiesta de Jano, el primero de enero, en que todos cambiaban votos y presentes (*strenae*). Nosotros hemos conservado la palabra, *strenas*.

«El padre de familia, decía también Catón, debe hacer dinero de todo y no perder nada: si da sayos nuevos á los esclavos, recoja los viejos para otros usos; venda el aceite, si vale algo, y lo que le quede de vino y trigo. Venda también los bueyes viejos, las terneras, los corderos, la lana, las pieles, los carros viejos, el herraje viejo, los esclavos viejos y las esclavas enfermas: venda siempre; el padre de familia debe ser vendedor, no comprador (4).» *Durum genus!*

¡El padre de familia! Siempre se le nombra á él porque no hay nadie más que él en la casa: mujer, hijos, clientes, servidores, todos son solamente cosas (5), instrumentos de trabajo, personas sin voluntad ni nombre, sujetas á la omnipotencia del padre. A la vez sacerdote y juez, su autoridad es absoluta; solo él está en comunicación con los dioses, porque él solo cumple los *sacra privata*, y como amo, dispone de las fuerzas y de la vida de sus esclavos: como esposo, condenará á muerte á su mujer, si fabrica llaves falsas ó viola la fe prometida, y no le debe la religión del luto, la piedad del recuerdo (6); como padre, dará muerte al hijo que nazca deforme y venderá los demás hasta tres veces antes de perder sus derechos sobre ellos. Ni la edad ni las dignidades tienen eficacia ni virtud legal para emanciparlos: cónsules ó senadores, pueden ser arrancados de la tribuna ó de la curia, ó muertos, como el senador cómplice de Catilina,

(1) *De Re rust.*: *Rem divinam nisi compitalibus, in compito aut in foco faciat.*

(2) *Satin semen, cibaria, far, vinum, oleum, mutuam dederet nemini* (Catón, *de Re rust.*, 5).

(3) Este bronce de Adriano representa á Silvano, el guarda del dominio rural, asociado por este título á los lares: arrastra con una mano un cordero, y lleva en la otra el cayado pastoril. Delante de él hay un templo, un altar encendido y un ave; detrás un árbol que recuerda el dios de los bosques. Como el dios no puede ofrecerse sacrificios á sí mismo, y no se ve aquí cuchillo sagrado ni copa de libaciones, me inclino á creer que con esta representación se ha querido significar que, gracias á Silvano, no carecerá el altar de las víctimas necesarias.

(4) *De Re rust.*, 2.

(5) *Mancipia*, de aquí *emancipatio*; no son *sui*, sino *alieni juris*, y no pueden comparecer en juicio. El padre responde por ellos y los juzga.

(6) *Uxores viri lugere non compelluntur. - Spensi nullus luctus est* (Dig., III, 2, 9). Y en otro lugar: *Vir non luget uxorem, nullam debet uxori religionem luctus.*

que fué muerto por su mismo padre. Si es rico, prestará á 12, al 15, al 20 por 100, porque el padre de familia debe hacer valer su dinero, como sus tierras, y la ley le abandonará la libertad y hasta la vida de su deudor insolvente. A su muerte, en fin, ni sus hijos ni su mujer podrán reclamar nada de sus bienes, si el testador los dejó á un extraño, pues tiene el derecho de disponer de ellos como mejor le parezca. Sin embargo, la ciudad envuelve y domina á la familia, y para que se cumpla la voluntad del padre, es menester que las curias acepten el testamento, y no están por que el patrimonio salga de las familias.

Por las mujeres, sobre todo, cambian las costumbres, por ellas se mezclan las familias, las clases y las fortunas; pero en esta sociedad tan severamente disciplinada, la mujer, el elemento móvil, permanece toda su vida bajo tutela (7). La mujer pertenece á la casa, no á la ciudad, y tiene siempre un amo, un dueño, un señor: el padre, cuando es soltera; el marido, cuando está casada; el más próximo agnado varón, cuando queda viuda. Una de las causas de la ruina de Esparta fué el derecho que Licurgo había dejado á las mujeres de heredar y disponer de sus bienes (8). En Roma, si la mujer obtiene alguna parte en la herencia de su padre ó de su esposo, no puede, excepto las vestales *in honorem sacerdotii*, enajenar ni legar sin el consentimiento de sus tutores, es decir, de su marido, de sus hermanos, de sus más próximos parientes varones por línea paterna, interesados todos, como herederos suyos, en impedir la venta ó el legado. Tenían también el derecho de oponerse al casamiento ordinario (*coemptio vel cohabitatio*). Sólo el padre, negando su consentimiento, podía impedir el matrimonio solemne (*confarreatio*), que en ningún caso podía efectuarse entre un plebeyo y una patricia. Retenida en perpetua tutela, no podía conferir ningún derecho, y el parentesco establecido por ella no tenía efectos civiles: el hijo seguía al padre. Finalmente, cuando pasaba á otra casa, la mujer no llevaba consigo los lares del hogar paterno, porque estos dioses domésticos no iban á habitar bajo extraño techo. Para ella, otra familia, otros dioses. «El matrimonio, dirán más tarde los jurisconsultos, es una sociedad en común de las mismas cosas divinas y humanas (9).»

Pero soltera ó matrona, la mujer estaba rodeada de respeto: el matrimonio era cosa santa, consagrada por la religión, y la madre de familia reinaba sola al lado de su esposo en el domicilio conyugal, donde estaba proscrita la poligamia. Como el padre, la madre celebraba los ritos sagrados en el altar de los penates; si él era flamin, venía á ser ella sacerdotisa *flaminica*; en fin, sólo ella tenía el derecho de llevar por la calle la *stola*, que desde lejos daba á conocer á la matrona y le aseguraba el respeto público.

El derecho de vida y muerte concedido al esposo sobre su mujer, no emanaba en el origen sino del matrimonio por *confarreatio*, no ocupándose todavía la ley en los enlaces plebeyos. Luego que la novia había probado la torta simbólica (*far*), pasado bajo el yugo del arado, puesto el *as* en la balanza, sobre los penates, en el umbral de la casa conyugal y pronunciado la fórmula: *Ubi tu Caius et ego Caia*, caía, según la dura expresión del derecho, bajo la mano del marido, *in manum viri*, y su dote, como su persona, venía

(7) *Nullam ne privatam quidem rem agere feminas sine tutore auctore... in manu esse parentum, fratrum, virorum...* (Catón, ap. Tito Liv., XXXIV, 2). El tutor tenía sobre la pupila todos los derechos de la patria potestad. (Fest. s. v. *Remancipata*.)

(8) Arist., *Polit.*, II, 6.

(9) *Nuptiae sunt conjunctio maris et feminae consortium omnis vitae, divini et humani juris communicatio* (Dig., XXIII, 2, 1). *Uxor socii humane rei atque divinae* (Cod., IX, 32, 4).

á ser propiedad (*res*) del esposo (1). Las doce *Tablas* concederán los mismos derechos al matrimonio plebeyo, cuando haya durado un año sin interrupción, *usu anni continui in manum conveniebat*.

En caso de divorcio, el marido conservaba la dote. Pero en aquella edad de las costumbres fuertes y austeras, era desconocido el divorcio (2), y las matronas no habían ele-



Estola (3)

vado aún este templo al Pudor, cuyas puertas se cerraban ante la mujer que había ofrecido dos veces el sacrificio de los esposales.

Las costumbres y las creencias, al contrario, hacían casi una necesidad el divorcio, cuando el matrimonio era estéril, porque no era sólo la unión de dos corazones, sino también el cumplimiento de una obligación civil y religiosa: dar nuevos defensores á la ciudad y perpetuar para los dioses domésticos los ritos del hogar, para los antepasados los honores del sepulcro. Cuando desaparecía una familia, se decía: «Se ha apagado un hogar.»

Las sociedades aristocráticas aseguran al jefe futuro de la familia, al hijo mayor, mayores ventajas que á sus hermanos. La ley romana no llegó al extremo de proclamar el derecho de primogenitura, que sale de un principio desconocido en la antigüedad, la indivisibilidad del feudo, porque estaba muy preocupada con el poder absoluto del padre para limitar en nada sus derechos; pero dejándole la libre disposición de sus bienes, le permitía dar en interés de su casa mayor parte al mayor de sus hijos. Sin embargo,

(1) *Omnia que mulieris fuerunt, viri sunt, dotis nomine* (Cicerón, *pro Cecina*).

(2) El primer divorcio mencionado por los Anales, el de Sp. Carvilio, data del año 520 (233). Se separó de su mujer, dice Aulo Gelio (IV, 111, 2), aunque la amaba mucho, porque no podía tener hijos de ella.

(3) Vestidura distintiva de las matronas romanas. Sacado del *Museo Borbón*, III, pág. 37.

una vez reservados estos derechos del padre, la ley romana ordenaba, en caso de muerte *ab intestato*, la partición por igual entre todos los hijos. Esta cláusula enteramente democrática, después de haber debilitado la aristocracia patricia, debía servir á los jurisperitos de la Edad media para batir en brecha el feudalismo.

Tal es el derecho de los Quirites, *jus Quiritium*, y aquí encontramos la triple base en que se apoya aquella sociedad tan profundamente aristocrática: la inviolabilidad de la propiedad, la de la tierra ó la del oro; los derechos ilimitados y el carácter religioso del jefe de la familia (4).

### III. — COSTUMBRES PÚBLICAS

Estos derechos de la autoridad paterna debían preparar dóciles y sumisos ciudadanos. En efecto, ciudadano ya el hijo, transfería del padre al Estado ese respeto y esa obediencia. Es carácter de las sociedades pequeñas que el patriotismo esté en razón inversa de la extensión del territorio, y tanto más enérgico, cuanto más cercana está la frontera enemiga. El hombre pertenece en ellas más al Estado que á la familia; es más bien ciudadano que padre ó marido, y las afecciones domésticas son después del amor del suelo natal y de sus leyes. Servir al Estado fué la primera religión de los romanos, y en el *Sueño de Escipión*, esa página medio cristiana, no se promete la inmortalidad sino á los buenos ciudadanos. Por sus costumbres se explica el respeto de los plebeyos á las instituciones, aun cuando les sean contrarias, y esas retiradas sin pillajes, esas revoluciones no sangrientas, ese progreso pacífico que se opera lentamente por las vías legales. De aquí también, en la vida ordinaria, la sumisión á los antiguos usos, á la letra de la ley, que sería un sacrilegio interpretar, la fe ciega en las fórmulas no comprendidas del culto y de la jurisprudencia y la autoridad tanto tiempo reconocida de los actos legítimos, *acta legitima*.

La palabra religión significa lazo, y en ningún país, en ningún tiempo ha sido tan fuerte ese lazo como en Roma; ese lazo ligaba á los ciudadanos entre sí ó con el Estado. Como los romanos veían dioses por todas partes, como la naturaleza entera, el cielo, la tierra, el agua estaban para ellos llenos de divinidades, que con ojos benévolos ó celosos velaban por los seres humanos, no había acto de la vida que no exigiera una oración ó una ofrenda, un sacrificio ó una purificación, según los ritos prescritos por los ministros del culto. Esta piedad, hecha de temor, era tanto más solícita para no descuidar los signos que se suponían favorables ó contrarios; de suerte que todo se refería á la religión: la vida privada desde la cuna hasta el sepulcro; la vida pública, desde el comicio hasta el campo de batalla, hasta los placeres y los negocios. Los juegos y las carreras se celebraban en honor de los dioses; los cantos eran himnos; las danzas una oración; la música, groseras pero santas armonías, y como en la edad media, los primeros dramas fueron misterios piadosos. Por la continua intervención de los pontífices, que conocían los ritos necesarios y las fórmulas consagradas, por la no menos frecuente de los arúspices, de los augures y de todos los intérpretes de los presagios, aquella religión sin dogmas ni clero, sin ideal ni amor, compuesta de

(4) Dionisio (II, 26) pone en contraste la prodigiosa extensión de la patria potestad en Roma, con los estrechos límites en que la encerraron Solón, Pitaco, Carondas y demás legisladores griegos. En Roma lo era todo el padre en la familia, como el Estado lo era todo en la ciudad. Esta severa organización prueba que en el origen había sido necesaria para salvarse la más rigurosa disciplina, y que de ella había quedado algo en las *gentes*.

mezquinas supersticiones, como la de algunos de sus descendientes, era, sin embargo, una gran fuerza de cohesión para el Estado y una poderosa disciplina para los ciudadanos.

Ningún pueblo, á pesar de algunos ejemplos famosos, llevó tan lejos la religión del juramento: nadie hacía leva de tropas, repartición de botín, pleito, juicio, elecciones, negocios públicos, negocios privados, ventas, contratos, nada, en fin, sin jurar ora fidelidad y obediencia, ora justicia y buena fe, poniendo á los dioses por testigos de su sinceridad. En las ventas, el comprador, en presencia de cinco ciudadanos de edad adulta, ponía en una balanza, sostenida por el *libripens*, el bronce, precio de la compra, y tocando con la mano la tierra, el esclavo ó el buey que compraba, decía: «Esto es mío, según la ley de los Quirites; lo he pagado con este cobre debidamente pesado.» Este derecho de vender ó comprar por mancipación (*manu capere*, tomar con la mano) sin la intervención de un magistrado y sin prueba escrita, era uno de los privilegios de los Quirites, y sin duda uno de sus más antiguos usos. Ello explica la importancia de esta ley: *Uti lingua nuncupassit, ita jus esto*, tal la palabra, tal el derecho, que penetró tan adentro en los hábitos de los romanos, que hizo de ellos el pueblo más fiel á su palabra, pero á la palabra literal, al sentido material, así perdiera en ello la buena fe. Por eso, para un préstamo era menester decir: *Dari spondes? Prometes dar? Spondeo*, contestaba el prestamista, prometo, me comprometo á ello. Que uno de los dos cambie estas palabras y ya no hay contrato, ni deudor ni acreedor, y si el dinero se entregó, es dinero perdido. Un hombre cita á juicio á un vecino suyo que ha cortado sus vides y pronuncia contra él los términos de la ley; pero la ley habla de árboles y él de vides: el juicio no puede continuar. Los instigadores de una sedición, viendo á los soldados detenidos por el juramento que habían prestado á los cónsules, proponen matar á éstos. «Muertos ellos, decían, los soldados quedarán desligados de su juramento.» En las *Horcas Caudinas*, los generales hacen á los samnitas una promesa verbal; pero no hay, como es necesario para ligar á los dos pueblos, tratado intervenido por los feaciales con la hierba sagrada y consagrada por la inmolación de una víctima: el convenio, pues, era írrito religiosamente, y el Senado lo anuló.

Este apego servil á las formas legales provenía del carácter religioso de la misma ley y de la creencia impuesta por la doctrina augural de que la más leve inadvertencia en la observancia de los ritos bastaba para perder la benevolencia de los dioses. Cónsules hubo á quienes se les obligó á dimitir á causa de negligencias ó descuidos ligeros cometidos al consultar los signos. ¡Cuántas veces la misma religión sufrió las consecuencias, cuando con hábiles compromisos engañaban los romanos á sus dioses sin ningún escrúpulo de conciencia!

La principal ocupación de los romanos era la agricultura, porque la poca industria que Roma tenía entonces es-

taba abandonada á los ciudadanos pobres y extranjeros, salvo algunas profesiones necesarias al ejército (1). Pero la agricultura no enriquece al pequeño propietario. ¡Dichoso él cuando puede ir viviendo, sin verse obligado para subvenir á la insuficiencia de las cosechas á tomar del bolsillo del rico ó á recurrir á la asistencia fatal del usurero! Más tarde, el usurero fué un caballero plebeyo ó un liberto. En aquella época era casi siempre patricio (2), porque á las rentas de sus propiedades añadían los patricios los beneficios del comercio marítimo, que acaso se hubieran reservado. El deudor insolvente no tenía que esperar conmiseración estando la propiedad móvil tan fuertemente protegida como la propiedad territorial. «Si no paga, dice la ley, sea citado á juicio. Si la enfermedad ó la edad lo impide, suminístresele un caballo, pero no litera. Confesada la deuda y celebrado el juicio, tenga treinta días de plazo. Si pasado, no paga, el acreedor lo arrojará á la ergástula, atado con correas ó cadenas que pesen 15 libras. Al cabo de sesenta días, sea llevado tres días al mercado y vendido allende el Tíber. Si hubiese muchos acreedores, podrán repartirse su cuerpo, importando poco que corten más ó menos (3).» Crueldad impolítica y peligrosa, porque la multitud no permanecería siempre insensible á vista de un cadáver, ó á la aparición en el Foro de un hombre del pueblo, medio muerto á golpes sólo por una pequeña cantidad de dinero, que no hubiera podido pagar.

En suma, la historia de la primera edad de Roma nos muestra un pueblo frío y triste, dado al lucro, desdeñoso del ideal, que no produce nada, sin arranque, sin juventud. Pero este pueblo que parece no haber tenido nunca veinte años, debió á sus orígenes y á las circunstancias de su vida histórica la más severa disciplina de familia, de religión y de Estado. Si durante siglos no conoció la poesía ni el arte, tuvo más que ningún otro el sentimiento del deber: sus ciudadanos sabían odedecer, y por esto mismo sabrán mandar. Además, la constitución aristocrática que resultaba de sus costumbres, le permitió poner la prudencia en sus designios, la perseverancia en la acción; y una organización militar, ya excelente, le dará el medio de realizar todo lo que emprenda. Vienen las luchas sin fin del Foro y del exterior, y de aquí tomará energía para vencer y habilidad para conservar.

(1) Atribúyese á Numa, sin embargo, la creación de nueve corporaciones ó gremios (Plut., *Numa*, 17): tocadores de flauta, plateros, carpinteros, tintoreros, zapateros, torneros, fundidores de cobre y alfareros. Los demás artesanos formaban una sola corporación.

(2) Dion., IV, 11; Tit. Liv., VI, 36: *Nobiles domos... ubicunque patricius habitet, ibi carcerem privatam esse*.

(3) *Secanto, si plusve minusve secuerunt, se* (por *sine fraude esto*, Frag. de las XII *Tablas*). Es posible que en el siglo v antes de nuestra era, no se entendiera ya *sectio*, sino del precio del deudor vendido; pero en épocas anteriores hay que entenderlo en sentido literal, bien que según Dion. (frag. XXXII), que no sabe nada de ello, no se hubiera aplicado nunca.